



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA PARA RESOLVER EXCEPCIONES DE MERITO
EN PROCESOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULOS 443 DEL C.G.P.)
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)	Hora	11.00	AM X	PM
--------------	--------------------------------------------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO					
05001	31	05	017	2022	00284 00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Ejecutante	GILBERTO DE JS GALEANO BUITRAGO	No Asistió
Apoderado del ejecutante -	LUIS ROLDAN GRAJAES	Asistió
Ejecutada	COLPENSIONES	
Apoderado de la ejecutada Colpensiones	YESENIA CANO URREGO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Ejecutivo reconocimiento y pago de mesadas pensionales por vejez, liquidada desde el 01 de noviembre de 2015 e indexación.	

El Despacho profiere la Sentencia No. **_32 de 2022**

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR probada la excepción de PAGO propuestas por la apoderada de la parte ejecutada COLPENSIONES. en atención a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. DECLARAR TERMINADO el proceso a razón del pago efectuado por Colpensiones, según resoluciones y actos administrativos aportados al plenario.

TERCERO. No impone costas a ninguna de las partes.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente, previa salida en el sistema de gestión de siglo XXI.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/279d0354-6fc7-494f-a4c4-7cfdba36fda9?vcpubtoken=7fe83662-eb23-4159-9191-126992ee913c>

I. **RECURSO DE APELACIÓN**

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS

Traslado al apoderado de la parte ejecutante, para que de ser el caso interponga y sustente recursos. **SIN RECURSO**

Traslado a la apoderada de la parte ejecutada Colpensiones, para que de ser el caso interponga y sustente recursos. **SIN RECURSO**

RESUELVE RECURSO

Sin recursos

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

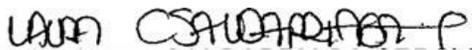


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JOSE LÚIS ROLDAN GRAJALES
APODERADO EJECUTANTE
T.P. No. 129.673 del C. S. de la J.

YESENIA CANO URREGO
APODERADA COLPENSIONES
T.P. NO. 271.800 del C. S. de la J

GILBERTO DE JS. GALEANO BUITRAGO
Ejecutante
C. C. 3583591


LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

PROCESO: 05001-31-05-017-2022-00284-00

Página 2 de 3

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/279d0354-6fc7-494f-a4c4-7cfdba36fda9?vcpubtoken=7fe83662-eb23-4159-9191-126992ee913c>

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/279d0354-6fc7-494f-a4c4-7cfdba36fda9?vcpubtoken=7fe83662-eb23-4159-9191-126992ee913c>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4eaa3f323c9796df03d3bca8440f83d4560875f61c6a97858f96f4e98e6da5**

Documento generado en 29/08/2022 01:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>